*Municipalidad de Trinidad Itapúa - Paraguay*
*Intendencia Municipal*
*Telef. N° 0985 403007 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com*

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº: 156/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON ID 337131 - POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, DESTINADO PARA **"REMODELACION DE PABELLON – COCINA, EN LA ESCUELA BASICA N° 5980 "AMANECER" DE SAN PEDRITO"**----------

V I S T O:

El Dictamen de fecha 11 de Diciembre del 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), referente a la CONTRATACION DIRECTA, DESTINADO PARA **"REMODELACION DE PABELLON – COCINA, EN LA ESCUELA BASICA N° 5980 "AMANECER" DE SAN PEDRITO" ID 337131** convocado por la Municipalidad de Trinidad Y,----------

C O N S I D E R A N D O:

**Qué**; el COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Trinidad, ha analizado las ofertas presentadas.---------

**Qué**; atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "…para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; Por tanto se deja librada a la decisión de la Intendencia Municipal resolver sobre la adjudicación haciéndose responsable de la misma en virtud de los fundamentos legales expuestos precedentemente…….----------

**Qué**; la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se adecua en su totalidad, al art. 28 y 34 inc. C de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", concordante con el art. 63 del decreto 21909/03.----------

**Qué**; el **art. 28 de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas ESTABLECE: …La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**----------

Por tanto el Intendente Municipal de Trinidad, en uso de sus atribuciones legales;----------

**R E S U E L V E:**

**ART. 1º**: **ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 10/17 para **"REMODELACION DE PABELLON – COCINA, EN LA ESCUELA BASICA N° 5980 "AMANECER" DE SAN PEDRITO"** , al oferente **DERLIS RAMON ARNOLD MERELES** con **C.I. Nº 1.563.541,** RUC **Nº 1563541-4, por el monto de(GS. 139.780.000), (GS.CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL),** en virtud a las consideraciones expuestas en el dictamen del comité evaluador de ofertas.----------

**ART. 2º.: AUTORIZAR** y encargar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a proseguir con los tramites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

**ART. 3º COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------

Trinidad, 11 de Diciembre del 2017-

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SECRETARIA GENERAL
TRINIDAD - ITAPUA

Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
INTENDENCIA
TRINIDAD - ITAPUA

Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD